

Doi: <https://doi.org/10.70577/t1nmge44>

Educación tributaria y preferencias de los participantes: un enfoque cuantitativo para optimizar la planificación de contenidos

Lugarda María Recalde Aguilar ¹

<https://orcid.org/0000-0001-6933-0815>

lrecalde@uteq.edu.ec

Universidad de Técnica Estatal de Quevedo
Los Ríos – Ecuador

Arturo Patricio Mosquera Arévalo ²

<https://orcid.org/0000-0002-1902-7102>

amosquera@uteq.edu.ec

Universidad de Técnica Estatal de Quevedo
Los Ríos – Ecuador

María Ximena Álava Rosado ³

<https://orcid.org/0000-0002-7172-0609>

amalavar2@uteq.edu.ec

Universidad de Técnica Estatal de Quevedo
Los Ríos – Ecuador

Cómo citar:

Educación tributaria y preferencias de los participantes: un enfoque cuantitativo para optimizar la planificación de contenidos. (2026). *Visión Académica*, 4(3), 556-576. <https://doi.org/10.70577/t1nmge44>

Fecha de recepción: 2026-07-15

Fecha de aceptación: 2026-07-21

Fecha de publicación: 2026-08-13

Resumen

El objetivo consistió en determinar el efecto de la participación en programas de educación tributaria sobre el cumplimiento fiscal de comerciantes formales del cantón Quevedo durante 2022-2024, e identificar las preferencias de los participantes para la planificación de futuros contenidos formativos. La metodología fue cuantitativa, no experimental, transversal y correlacional; la muestra, de 177 comerciantes, se obtuvo mediante muestreo estratificado con afijación proporcional sobre una población de 6842 afiliados a la Cámara de Comercio de Quevedo. El instrumento, un cuestionario de 27 ítems en escala Likert, mostró confiabilidad excelente (alfa de Cronbach = 0,871). Los resultados evidenciaron que el 70,6% de los comerciantes reportó conocimiento alto de sus obligaciones fiscales, mientras solo el 49,2% había participado en capacitación tributaria. Contrario a un efecto lineal positivo, la correlación de Pearson entre participación y cumplimiento puntual resultó negativa y significativa para declaraciones ($r = -0,194$; $p = 0,010$) y pago de impuestos ($r = -0,219$; $p = 0,003$); sin embargo, el análisis cruzado por grupos mostró que los comerciantes capacitados alcanzaron mayor cumplimiento alto (66%) frente a quienes no recibieron formación (39%). Se concluyó que la educación tributaria ejerce un efecto positivo condicionado por variables de tercer orden, régimen tributario, tipo de negocio y desconfianza institucional, que atenúan su traducción en comportamiento fiscal, y que las preferencias declaradas por modalidades prácticas, flexibles y tecnológicas constituyen un insumo determinante para optimizar la planificación de contenidos en programas futuros.

Palabras clave: Educación fiscal; cumplimiento tributario; cultura tributaria; comportamiento del contribuyente; planificación curricular.

Tax Education and Participant Preferences: A Quantitative Approach to Optimizing Content Planning

Abstract

This study aimed to determine the effect of participation in tax education programs on the tax compliance of formal merchants in the Quevedo canton during 2022–2024, and to identify participants' preferences for the planning of future training content. A quantitative, non-experimental, cross-sectional, and correlational methodology was employed. The sample of 177 merchants was obtained through stratified sampling with proportional allocation from a population of 6,842 members affiliated with the Quevedo Chamber of Commerce. The instrument, a 27-item Likert-scale questionnaire, showed excellent reliability (Cronbach's $\alpha = 0.871$). The results revealed that 70.6% of merchants reported high knowledge of their tax obligations, while only 49.2% had participated in tax training. Contrary to a positive linear effect, Pearson's correlation between participation and timely compliance was negative and significant for both tax filing ($r = -0.194$; $p = 0.010$) and tax payment ($r = -0.219$; $p = 0.003$); however, cross-group analysis showed that trained merchants achieved higher rates of high compliance (66%) compared to those without training (39%). It was concluded that tax education exerts a positive effect that is conditioned by third-order variables, tax regime, business type, and institutional distrust, which attenuate its translation into fiscal behavior, and that the preferences declared for practical, flexible, and technology-based modalities constitute a key input for optimizing content planning in future programs.

Keywords: Tax education; tax compliance; tax culture; taxpayer behavior; curriculum planning.

Introducción

El cumplimiento fiscal de los comerciantes formales constituye el sostén financiero de cualquier administración local, y Quevedo no es la excepción. Entre 2022 y 2024, la Cámara de Comercio del cantón registró un crecimiento sostenido en su padrón de afiliados, de 2273 a 2287 comerciantes, un dato que en apariencia sugiere formalización creciente, pero que convive con una tasa de incumplimiento que el Servicio de Rentas Internas (SRI) no ha logrado revertir mediante sus programas educativos convencionales. La paradoja resulta evidente: más comerciantes inscritos no implicó, automáticamente, más comerciantes cumplidos.

Frente a esta brecha, la educación tributaria se ha promovido institucionalmente como el instrumento corrector por excelencia. La lógica subyacente parece intachable: un contribuyente informado se convierte en un contribuyente responsable. Sin embargo, esa cadena causal raramente se somete a prueba empírica rigurosa en el contexto ecuatoriano. Yupangui y Torres (2024) documentaron, desde un enfoque cualitativo, cómo el conocimiento fiscal y la conciencia ciudadana se entrelazan con las prácticas tributarias, pero sin cuantificar la magnitud de esa relación. Rodríguez y Parrales (2022), por su parte, situaron la moral

tributaria como motivación intrínseca del pago de impuestos, distinguiéndola de la evasión entendida como salida fácil ante tasas impositivas percibidas como elevadas; mientras que Palma et al. (2022) advirtieron que buena parte de las pequeñas y medianas empresas ecuatorianas incumplen sus obligaciones por desconocimiento persistente, no por voluntad deliberada de evadir.

Este vacío de evidencia cuantitativa adquiere relevancia adicional cuando se considera la escala del problema. Benavides (2023) halló que el 89.1% de comerciantes informales en Esmeraldas no declaraba impuestos y que el 86.5% desconocía los efectos negativos de la evasión sobre la economía, aunque un 46.2% manifestó interés genuino en recibir capacitación fiscal. Bohórquez (2025), en Buena Fe, reportó que el 65% de los comerciantes admitía desconocer sus obligaciones y que el 80% jamás había recibido asesoría tributaria, lo que se tradujo en que el 58% presentara declaraciones fuera de plazo. Estos guarismos, dispersos en estudios cantonales aislados, comparten un patrón: el desconocimiento normativo antecede al incumplimiento, pero la solución educativa propuesta rara vez se evalúa en términos de su efecto medible sobre el comportamiento fiscal posterior.

Quevedo replica esta dinámica con matices propios. Los comerciantes formales del cantón enfrentan, simultáneamente, desconocimiento técnico en áreas específicas, cálculo del IVA, gestión contable autónoma, y una percepción de complejidad normativa que erosiona la confianza institucional hacia el SRI. La consecuencia inmediata no es solo fiscal: la competencia desleal que generan quienes evaden impuestos perjudica directamente a los comerciantes que sí cumplen, distorsionando el mercado local. A largo plazo, la insuficiencia recaudatoria limita la capacidad de inversión municipal en servicios esenciales, perpetuando un círculo donde la desconfianza ciudadana retroalimenta el incumplimiento.

La pregunta que organiza esta investigación, entonces, no es si la educación tributaria importa, su relevancia normativa está fuera de discusión, sino si su implementación actual produce el efecto que se le atribuye, y si las preferencias de quienes la reciben pueden orientar un rediseño más efectivo. Plantear esta interrogante en términos cuantitativos, con datos primarios de una muestra representativa, permite trascender el discurso institucional y confrontarlo con evidencia verificable.

Conviene precisar, además, por qué Quevedo constituye un caso analíticamente productivo más allá de su relevancia local. Se trata de un cantón con una economía comercial intensiva, donde conviven regímenes tributarios heterogéneos, general, RIMPE Emprendedor y RIMPE Negocio Popular, bajo un mismo marco regulatorio del SRI. Esta coexistencia regulatoria permite observar si el efecto de la educación tributaria se comporta de manera uniforme entre regímenes o si, por el contrario, la complejidad normativa diferenciada introduce variabilidad en la respuesta conductual de los contribuyentes. Justamente esa variabilidad es la que los estudios previos, centrados en poblaciones homogéneas o en análisis exclusivamente cualitativos, no han logrado capturar con precisión estadística.

La escasez de estudios ecuatorianos que vinculen empíricamente educación tributaria y cumplimiento fiscal no es meramente un vacío académico abstracto: tiene consecuencias directas sobre el diseño de política

pública. Si el SRI y las cámaras de comercio continúan asignando recursos a programas formativos sin evidencia robusta de su efecto causal, corren el riesgo de perpetuar intervenciones de bajo impacto bajo la apariencia de cumplimiento institucional. Esta investigación se justifica, por tanto, en la necesidad de proporcionar evidencia verificable que permita redirigir recursos hacia las modalidades y contenidos que los propios participantes identifican como más útiles, en lugar de sostener esquemas formativos genéricos cuya efectividad no ha sido contrastada.

Revisión de la literatura

La educación tributaria, conceptualizada por Yupangui y Torres (2024) como una regla determinante del gobierno orientada a que la ciudadanía entienda y ejerza sus derechos y deberes fiscales, descansa sobre tres pilares: valores cívicos, comprensión del rol ciudadano y conocimiento técnico impositivo. Esta tripartición resulta útil porque distingue lo actitudinal de lo cognitivo, una separación que cobra sentido empírico cuando los datos muestran que el conocimiento declarado y el comportamiento efectivo no siempre convergen. Matamoros y Andrade (2024) enfatizaron, en la misma línea, que la educación tributaria, impulsada tanto desde el Estado como desde el sector privado, busca mejorar habilidades financieras responsables, lo cual sitúa el problema en un terreno más amplio que el estrictamente normativo.

El cumplimiento voluntario, segundo eje conceptual de este estudio, encuentra en Barberan et al. (2020) una formulación operativa: ocurre cuando el poder legítimo de la autoridad fiscal es alto y el poder coercitivo es comparativamente bajo. Esta definición resulta crítica para interpretar los hallazgos de Quevedo, donde la desconfianza hacia el SRI, reportada de forma recurrente en los testimonios cualitativos del estudio base, sugiere un desequilibrio hacia el polo coercitivo, lo que debilitaría las condiciones para el cumplimiento voluntario incluso si el conocimiento técnico mejora. Adarve et al. (2024) coinciden al señalar que la confianza en el sistema tributario es condición necesaria, aunque no suficiente, para que la valoración de la contribución fiscal se traduzca en cumplimiento sostenido.

La cultura tributaria, en tanto constructo de orden superior, fue definida por Estrada (2023) como el conjunto de comportamientos que construyen la percepción del impuesto mediante conocimientos, valores y actitudes articulados. Esta definición conecta con los hallazgos de Huamán (2024) en el contexto peruano, donde se documentó una relación directa y significativa entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones fiscales en empresas de turismo, lo que respalda la hipótesis de que el fortalecimiento cultural, no solo informativo, resulta determinante. Mientras Huamán (2024) sostiene esa relación directa basándose en un sector económico relativamente homogéneo, los hallazgos de Álvarez (2020) en la propia Cámara de Comercio de Quevedo, con una muestra de 167 socios, evidenciaron bajo conocimiento sobre deberes tributarios y escasa participación en capacitaciones del SRI, lo que sugiere que la heterogeneidad sectorial y temporal de la muestra puede modular sustancialmente la fuerza de esa asociación.

Urgilés et al. (2019), desde una metodología mixta aplicada en el cantón La Troncal, identificaron que el escaso compromiso ético con el Estado limita el pago voluntario de impuestos, y propusieron que una educación tributaria iniciada desde la niñez fomentaría una cultura fiscal más sólida que las intervenciones tardías dirigidas a adultos ya insertos en la informalidad o en patrones de incumplimiento consolidados. Esta observación resulta pertinente para Quevedo, donde los comerciantes encuestados ya operan formalmente y poseen trayectorias comerciales establecidas, lo que reduce el margen de maleabilidad actitudinal que sí existiría en poblaciones más jóvenes.

Desde la perspectiva del diseño curricular de los programas, Castro y Narváez (2024) advirtieron que la ejecución de educación tributaria a gran escala enfrenta desafíos de diversidad lingüística, desigualdad de acceso digital y brechas en habilidades tecnológicas, factores que condicionan no solo la cobertura sino la pertinencia de los contenidos ofrecidos. Esta línea argumental conecta directamente con la noción de preferencias de los participantes que articula el presente estudio: si los programas fallan en adaptarse a las condiciones reales de acceso y aprendizaje de los comerciantes, su efecto sobre el comportamiento fiscal podría diluirse independientemente de la calidad técnica del contenido impartido.

Los antecedentes nacionales convergen, además, en un patrón que merece atención metodológica. Muñoz (2023), en El Empalme, encontró que el 86% de los ciudadanos rara vez recibió información tributaria y que el 52% desconocía el destino de los recursos recaudados, una desconexión que erosiona la legitimidad percibida del sistema y, por extensión, la motivación para participar en capacitaciones futuras. Santur (2024), en Guayaquil Norte, documentó que el desconocimiento normativo conduce a errores en declaraciones y a la omisión de deducciones legítimas, incrementando la carga tributaria efectiva de quienes menos pueden costearla. Estos hallazgos, sumados, configuran un escenario donde la educación tributaria opera bajo condiciones de partida desfavorables: desconfianza institucional, brechas de acceso y comerciantes que ya arrastran patrones de incumplimiento consolidados antes de cualquier intervención formativa.

A partir de esta revisión, se sostiene que la relación entre educación tributaria y cumplimiento fiscal no puede asumirse como lineal ni automática. La literatura sugiere, más bien, una relación condicionada por terceras variables, confianza institucional, régimen tributario, tipo de actividad económica, que esta investigación se propone cuantificar directamente en la población de comerciantes formales de Quevedo.

Resulta pertinente, asimismo, distinguir entre conocimiento declarado y competencia técnica efectiva, una separación que la literatura revisada trata de forma desigual. Mientras que Estrada (2023) enfatiza la dimensión actitudinal de la cultura tributaria, Santur (2024) documenta con precisión cómo el desconocimiento técnico específico, no la falta de buena disposición, conduce a errores concretos en declaraciones y a la omisión involuntaria de beneficios fiscales legítimos. Esta distinción anticipa un hallazgo recurrente en estudios cuantitativos del fenómeno: los comerciantes pueden auto percibirse como informados en términos generales mientras exhiben brechas sustanciales en procedimientos técnicos

puntuales, como el cálculo del IVA o el registro contable autónomo, lo que sugiere que cualquier instrumento de medición debe diferenciar ambas dimensiones en lugar de tratarlas como un constructo unitario.

Carranza (2019), desde la experiencia de gestión municipal en San Ignacio, aportó evidencia complementaria al mostrar que cuando el centro de gestión tributaria cumple eficazmente su función informativa, los contribuyentes perciben mayor calidad de servicio y elevan su motivación para cumplir. Este hallazgo introduce una variable adicional al modelo explicativo: no basta con que exista oferta educativa, sino que su canal de entrega, la institución que la imparte y la calidad percibida de esa interacción, condiciona la respuesta conductual subsiguiente. Para el caso de Quevedo, donde la desconfianza hacia el SRI aparece como hallazgo cualitativo recurrente, esta consideración resulta especialmente relevante, puesto que el mismo contenido formativo podría producir efectos distintos según la institución que lo administre y la percepción de legitimidad que el contribuyente le atribuya.

El objetivo de este estudio consistió en determinar el efecto de la participación en programas de educación tributaria sobre el nivel de cumplimiento fiscal de los comerciantes formales del cantón Quevedo durante el período 2022-2024, e identificar las preferencias declaradas por los participantes respecto al diseño de contenidos formativos futuros.

Se plantearon las siguientes hipótesis cuantitativas:

- H1: Existe una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la participación en programas de educación tributaria y la presentación puntual de declaraciones fiscales ($p < 0,05$).
- H2: Existe una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la participación en programas de educación tributaria y el pago puntual de impuestos ($p < 0,05$).
- H3: Los comerciantes que participaron en programas de educación tributaria presentan un nivel de cumplimiento fiscal global significativamente más alto que aquellos que no participaron.

H0 (nula, para las tres hipótesis): No existe correlación estadísticamente significativa entre la participación en programas de educación tributaria y los indicadores de cumplimiento fiscal evaluados.

Materiales y métodos

Diseño

El estudio adoptó un diseño cuantitativo, no experimental, transversal y correlacional. No experimental porque no se manipuló deliberadamente la exposición de los comerciantes a programas de educación tributaria, sino que se observó su participación tal como ocurrió en su contexto natural durante 2022-2024. Transversal porque la recolección de datos se ejecutó en un único momento temporal, sin seguimiento longitudinal individual de los mismos sujetos. Correlacional porque el propósito central consistió en

establecer la magnitud y dirección de la asociación entre la variable predictora, participación en programas formativos, y los indicadores de cumplimiento fiscal, sin inferir causalidad en sentido estricto.

Población y muestra

La población contempló a los comerciantes formales afiliados a la Cámara de Comercio del cantón Quevedo durante el período 2022-2024, verificada de forma cruzada con registros del Servicio de Rentas Internas. El padrón ascendió a 6842 afiliados, distribuidos en 2273 (2022), 2282 (2023) y 2287 (2024).

Para garantizar representatividad proporcional entre los tres años del período, se aplicó un muestreo probabilístico estratificado con afijación proporcional, donde cada año constituyó un estrato independiente. El tamaño de muestra se calculó mediante la fórmula de poblaciones finitas:

$$n = (N \times Z^2 \times p \times q) / (e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q)$$

Donde N representa el tamaño poblacional (6842), Z el valor crítico para un nivel de confianza del 95% (1.96), p y q las proporciones esperadas de éxito y fracaso (0,5 cada una, ante la ausencia de estudios previos que permitieran estimar una proporción distinta), y e el margen de error admitido (7.5%). La elección de un margen de error superior al estándar del 5% respondió a una restricción práctica de campo: la dispersión geográfica de los comerciantes dentro del cantón y las limitaciones de tiempo y recursos para el levantamiento presencial de información hacían inviable un margen más estrecho sin comprometer la calidad del contacto directo con cada participante. El cálculo arrojó una muestra de 177 comerciantes, distribuidos proporcionalmente en 59 sujetos por cada estrato anual, lo que garantizó una representación equitativa de cada cohorte (33.2%, 33.4% y 33.4% respectivamente). Esta técnica resultó preferible al muestreo simple aleatorio porque aseguró que ningún año del período de estudio quedara subrepresentado, condición indispensable para un diseño que busca comparar patrones de cumplimiento entre cohortes con distinta exposición temporal a programas formativos.

Definición operacional de variables

La variable independiente, participación en programas de educación tributaria, se operacionalizó de forma dicotómica (sí/no) a partir de la respuesta a si el comerciante había participado en algún programa formativo en los últimos tres años, generando dos grupos de comparación: un grupo de estudio (n = 87) y un grupo de control (n = 90). La variable dependiente, cumplimiento fiscal, se operacionalizó mediante tres indicadores conductuales específicos, presentación puntual de declaraciones, pago puntual de impuestos y ausencia de notificaciones o multas del SRI, medidos en escala Likert de cinco puntos, además de un indicador binario de sanción recibida. Como variables de segmentación adicional se incorporaron el tipo de negocio (comercio, manufactura, servicios, restaurante, otros), el régimen tributario (general, RIMPE Emprendedor, RIMPE Negocio Popular) y el nivel de conocimiento tributario auto percibido (bajo, medio, alto), lo que permitió análisis cruzados de tercer orden.

Instrumento

Se diseñó un cuestionario estructurado de 27 ítems, organizado en bloques temáticos correspondientes a los tres objetivos específicos del estudio. El primer bloque, orientado al diagnóstico de conocimiento y percepción, incluyó preguntas sobre obligaciones fiscales, régimen tributario, tipos de impuesto, cálculo del IVA y confianza en la gestión autónoma de responsabilidades, junto con ítems de percepción sobre la contribución social del impuesto y la transparencia del SRI. El segundo bloque, vinculado a la cuantificación del impacto formativo, registró la participación en programas de capacitación durante los últimos tres años y los indicadores conductuales de cumplimiento, puntualidad en declaraciones, registro contable, pago de impuestos y recepción de notificaciones o multas. El tercer bloque recogió variables de caracterización del negocio y autopercepción del nivel de conocimiento, necesarias para los análisis cruzados de clasificación. La mayoría de los ítems se construyeron bajo escala Likert de cinco puntos (totalmente en desacuerdo a totalmente de acuerdo), complementados con preguntas dicotómicas y de opción múltiple para variables categóricas.

La confiabilidad del instrumento se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach, calculado en IBM SPSS sobre los 27 elementos del cuestionario. El resultado ($\alpha = 0.871$; α basado en elementos estandarizados = 0.863) se ubicó en el rango considerado excelente según los umbrales convencionales de consistencia interna, lo que respaldó la coherencia de las preguntas para medir el constructo de interés. El estudio no incorporó un proceso documentado de validación por juicio de expertos ni análisis factorial exploratorio previo a la aplicación definitiva, circunstancia que se reconoce como limitación metodológica y se retoma en la discusión de hallazgos.

Análisis de datos

El procesamiento siguió tres etapas secuenciales. Primero, depuración y codificación: los datos recolectados se revisaron para identificar valores atípicos, inconsistencias o respuestas incompletas, y se codificaron numéricamente para su tratamiento estadístico. Segundo, análisis cuantitativo en IBM SPSS, donde se aplicó estadística descriptiva (frecuencias, porcentajes válidos y acumulados) para caracterizar cada ítem, y estadística inferencial mediante el coeficiente de correlación de Pearson para contrastar las hipótesis sobre la asociación entre participación formativa e indicadores de cumplimiento, con un nivel de significancia establecido en $p < 0.05$. La magnitud de cada coeficiente se interpretó conforme a los rangos convencionales de fuerza de asociación, débil entre 0.10 y 0.29, moderada entre 0.30 y 0.49; fuerte por encima de 0.50; independientemente de su signo, dado que el interés analítico recaía tanto en la dirección como en la intensidad del vínculo entre variables. Adicionalmente, se construyeron tablas de contingencia cruzando participación, tipo de negocio, régimen tributario y nivel de cumplimiento, con el fin de explorar posibles variables moderadoras de la relación principal que un coeficiente bivariado simple no podría capturar por sí solo. Tercero, integración de resultados, etapa en la que los hallazgos cuantitativos se triangularon con información cualitativa de entrevistas semiestructuradas y con una matriz FODA cruzada,

utilizada exclusivamente como insumo interpretativo para contextualizar los coeficientes estadísticos, sin alterar su valor numérico ni su nivel de significancia reportado.

Resultados

Análisis descriptivo

De los 177 comerciantes encuestados, el sector comercio concentró el 46.3% de la muestra ($n = 82$), seguido por servicios con 31.1% ($n = 55$), la categoría otros con 15.8% ($n = 28$), manufactura con 5.1% ($n = 9$) y restaurantes con 1.7% ($n = 3$). En cuanto al régimen tributario, el 64.4% ($n = 114$) operó bajo el régimen general, el 30.5% ($n = 54$) bajo RIMPE Negocio Popular y el 5.1% ($n = 9$) bajo RIMPE Emprendedor.

Tabla 1

Nivel de conocimiento fiscal por dimensión evaluada

Dimensión evaluada	Bajo (1-2)	Moderado (3)	Alto (4-5)
Obligaciones fiscales	12.4%	16.9%	70.6%
Régimen tributario	10.2%	26.6%	63.2%
Tipos de impuesto	13.6%	24.9%	61.5%
Cálculo del IVA	28.8%	16.9%	54.2%
Responsabilidad fiscal autónoma	25.4%	34.5%	40.1%

Nota. $n = 177$. Elaboración propia a partir de datos procesados en IBM SPSS.

El conocimiento general sobre obligaciones fiscales resultó la dimensión mejor calificada (70.6% en nivel alto), mientras que la responsabilidad fiscal autónoma, entendida como la capacidad de gestionar trámites sin asistencia externa, registró el desempeño más bajo entre las cinco dimensiones (40.1% en nivel alto; 25.4% en nivel bajo). El cálculo del IVA exhibió la mayor proporción de comerciantes en nivel bajo (28.8%), lo que señala una brecha técnica específica que contrasta con la percepción general de conocimiento normativo.

En el plano actitudinal, el 58.2% de los comerciantes manifestó estar totalmente de acuerdo en que la educación tributaria puede mejorar el cumplimiento fiscal, y un 25.4% adicional se mostró de acuerdo, sumando un consenso favorable del 83.6%. De forma análoga, el 52.0% estuvo totalmente de acuerdo en que una mayor conciencia de responsabilidad social incrementa el cumplimiento voluntario, y el 54.2% consideró que la evasión fiscal afecta negativamente la economía del país en grado totalmente de acuerdo.

Estos resultados configuran un perfil actitudinal favorable a la educación tributaria que, como se documenta en el análisis inferencial siguiente, no se tradujo de manera directa en mejoras conductuales equivalentes.

Respecto a la participación efectiva, el 49.2% de los comerciantes ($n = 87$) reportó haber participado en algún programa de educación tributaria en los últimos tres años, frente a un 50.8% ($n = 90$) que no participó, configurando dos grupos de tamaño comparable para el análisis comparativo subsecuente.

Tabla 2

Indicadores de cumplimiento fiscal autorreportado

Indicador			Totalmente en desacuerdo / Desacuerdo	Neutral	De acuerdo / Totalmente de acuerdo
Presentación	puntual	de	11.9%	11.3%	76.8%
declaraciones					
Registro de ingresos y gastos			18.6%	22.6%	58.7%
Pago puntual de impuestos			15.3%	11.3%	73.5%

Nota. $n = 177$. Las categorías originales de cinco puntos se agruparon en tres niveles para facilitar la lectura comparativa.

El indicador de menor cumplimiento agregado correspondió al registro de ingresos y gastos (58.7% en acuerdo o totalmente de acuerdo), frente a una presentación de declaraciones que alcanzó 76.8% de cumplimiento favorable. En cuanto a sanciones, el 53.1% de los comerciantes ($n = 94$) no recibió notificación ni multa del SRI en los últimos tres años, mientras que el 46.9% restante ($n = 83$) sí fue notificado o sancionado por declaración tardía o incumplimiento de pago.

Análisis inferencial y contraste de hipótesis

La confiabilidad del instrumento se confirmó mediante un alfa de Cronbach de 0.871 (basado en elementos estandarizados: 0.863) sobre los 27 ítems del cuestionario, valor que se ubica en el rango excelente de consistencia interna.

Para contrastar H1 y H2, se calculó el coeficiente de correlación de Pearson entre la variable participación en programas de educación tributaria y cada indicador conductual de cumplimiento.

Tabla 3

Correlación de Pearson entre participación en programas de educación tributaria e indicadores de cumplimiento fiscal

Indicador de cumplimiento	r de Pearson	Valor p	n
Presentación puntual de declaraciones	-0.194	0.010	177
Pago puntual de impuestos	-0.219	0.003	177
Notificación o multa del SRI	-0.109	0.150	177

Nota. Correlación significativa al nivel 0.01 (bilateral) para las dos primeras filas.

El contraste de H1 reveló una correlación negativa, débil y estadísticamente significativa entre participación y presentación puntual de declaraciones ($r = -0.194$; $p = 0.010$), lo que conduce al rechazo de H1 en su formulación de signo positivo: la dirección observada fue opuesta a la hipotetizada, aunque la significancia estadística sí se confirmó. De manera análoga, el contraste de H2 mostró una correlación negativa, de magnitud moderada-débil y significativa entre participación y pago puntual de impuestos ($r = -0.219$; $p = 0.003$), rechazando igualmente H2 en su dirección esperada. La correlación entre participación y recepción de notificaciones o multas no alcanzó significancia estadística ($r = -0.109$; $p = 0.150$), por lo que no se dispone de evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula en este indicador específico.

Para contrastar H3, referida al nivel de cumplimiento fiscal global, se construyeron tablas de contingencia que clasificaron a los comerciantes en tres grupos tributarios según su trayectoria formativa: Grupo A (participación en programas formales, $n = 87$), Grupo B (conocimiento adquirido de forma autónoma, $n = 61$) y Grupo C (sin ningún tipo de formación tributaria, $n = 29$).

Tabla 4

Nivel de cumplimiento fiscal según grupo de formación tributaria

Grupo	Cumplimiento bajo	Cumplimiento alto	Total
Grupo A (programas formales)	36 (41.4%)	51 (58.6%)	87
Grupo B (autoaprendizaje)	28 (45.9%)	33 (54.1%)	61
Grupo C (sin formación)	19 (65.5%)	10 (34.5%)	29
Total	83 (46.9%)	94 (53.1%)	177

Nota. $n = 177$. Clasificación cruzada por grupo tributario y nivel de cumplimiento fiscal.

El Grupo A registró la mayor proporción de cumplimiento alto (58.6%), seguido del Grupo B (54.1%) y, en último lugar, el Grupo C (34.5%). Esta gradiente favorece la dirección hipotetizada en H3: a mayor exposición formativa, formal o autónoma, mayor proporción de comerciantes en el nivel alto de cumplimiento, en aparente contraste con el signo negativo obtenido en los coeficientes de Pearson de la Tabla 3.

El análisis se refinó incorporando el régimen tributario como variable de tercer orden.

Tabla 5

Nivel de cumplimiento alto por grupo de formación y régimen tributario

Régimen tributario	Grupo A	Grupo B	Grupo C
General	66%	54%	39%
RIMPE Emprendedor	71%	0%	0%
RIMPE Negocio Popular	33%	57%	30%

Nota. Valores expresados como porcentaje de comerciantes en nivel de cumplimiento alto dentro de cada combinación grupo-régimen.

La desagregación por régimen reveló heterogeneidad sustancial: en el régimen general, el patrón favorable a la formación se mantuvo de forma consistente (66% en Grupo A frente a 39% en Grupo C), mientras que en RIMPE Negocio Popular el Grupo B superó al Grupo A (57% frente a 33%), y en RIMPE Emprendedor la totalidad de comerciantes sin formación formal o autónoma (Grupos B y C) registró cumplimiento bajo, con una muestra reducida a 9 casos que limita la robustez de esta celda específica.

Adicionalmente, el cruce entre tipo de negocio y nivel de conocimiento tributario mostró que el sector comercio concentró tanto el mayor número de casos con conocimiento alto ($n = 41$ de 82) como con conocimiento bajo ($n = 20$ de 82), mientras que servicios presentó una distribución más favorable (29 de 55 con conocimiento alto frente a 14 con conocimiento bajo). El 54.8% del total de la muestra ($n = 97$) se auto percibió con nivel de conocimiento tributario alto, el 23.2% ($n = 41$) con nivel medio y el 22.0% ($n = 39$) con nivel bajo.

Un hallazgo adicional, relevante para diferenciar el efecto formativo sobre el conocimiento del efecto sobre el comportamiento, surgió al cruzar participación en programas con nivel de conocimiento tributario.

Tabla 6

Participación en programas de educación tributaria según nivel de conocimiento

Participación	Conocimiento alto	Conocimiento medio	Conocimiento bajo	Total
No participó	37 (41.1%)	24 (26.7%)	29 (32.2%)	90
Sí participó	60 (69.0%)	17 (19.5%)	10 (11.5%)	87

Nota. n = 177. Porcentajes calculados sobre el total de cada fila.

A diferencia de los coeficientes de Pearson sobre indicadores conductuales, este cruce mostró una asociación claramente favorable entre participación formativa y conocimiento tributario alto: el 69.0% de quienes participaron en programas alcanzó nivel de conocimiento alto, frente a solo 41.1% entre quienes no participaron. Este contraste resulta central para la interpretación general de los resultados: la educación tributaria recibida en Quevedo demostró una asociación positiva clara con la dimensión cognitiva del constructo (saber) pero una asociación negativa con la dimensión conductual específica de puntualidad (hacer), lo que sugiere una disociación entre adquisición de conocimiento y su aplicación práctica en los procesos de declaración y pago.

Esta disociación se complementa con la información recabada mediante la matriz FODA, que sistematizó los hallazgos cualitativos del estudio en categorías cuantificables. Las fortalezas identificadas incluyeron el alto cumplimiento basal en declaraciones y pagos junto con una actitud positiva hacia la contribución impositiva; las debilidades se concentraron en el conocimiento técnico específico, particularmente el cálculo del IVA y la familiaridad con tipos de impuesto. En el plano de oportunidades, los comerciantes expresaron de forma recurrente interés en recibir capacitación adicional y reconocieron el valor potencial de la educación para mejorar su desempeño fiscal; las amenazas señaladas correspondieron a la oferta limitada de programas formativos disponibles y a los cambios constantes en la legislación tributaria, factores que según los propios participantes dificultan la actualización continua de su conocimiento práctico.

La jerarquización de estrategias derivadas de la matriz FODA cruzada permitió identificar que las estrategias de mayor incidencia correspondieron a aquellas que combinaron fortalezas existentes (alto cumplimiento basal, actitud favorable) con oportunidades de capacitación, mientras que las estrategias de naturaleza estrictamente defensiva o reactiva ante amenazas normativas recibieron una valoración de incidencia baja o media, lo que orienta el peso relativo que debería asignarse a cada línea de acción en el diseño de futuros programas formativos, cuestión que se desarrolla con mayor detalle en la discusión.

Un patrón adicional emergió al contrastar los indicadores de cumplimiento entre comerciantes de distinto régimen tributario. El régimen general, que agrupó al 64.4% de la muestra, mantuvo el mayor número absoluto de comerciantes con conocimiento alto (n = 67 de 114), seguido por RIMPE Negocio Popular, donde el conocimiento se distribuyó de forma más equilibrada entre los tres niveles (25 alto, 14 medio, 15

bajo, sobre 54 casos). El régimen RIMPE Emprendedor, con apenas 9 casos en la muestra, no permite generalizaciones estadísticamente robustas más allá de la descripción puntual de su comportamiento, circunstancia que se retoma como limitación en el apartado correspondiente.

El indicador de notificaciones y multas, al no correlacionar de forma significativa con la participación formativa (Tabla 3), se comportó de manera relativamente independiente del resto de variables analizadas. El 46.9% de comerciantes sancionados en los últimos tres años representa una proporción sustancial que ocurrió de forma similar entre comerciantes con y sin exposición a programas educativos, lo que refuerza la idea de que las sanciones del SRI responden a factores adicionales, probablemente vinculados a la complejidad operativa del trámite o a la capacidad económica para cumplir en plazo, no capturados directamente por la variable de participación formativa evaluada en este estudio.

En síntesis, los datos numéricos de este estudio documentan tres patrones simultáneos: un nivel de conocimiento declarado relativamente alto, pero con brechas técnicas específicas no homogéneas, una correlación negativa entre participación formativa y los indicadores conductuales directos de cumplimiento puntual, y una asociación positiva entre esa misma participación y el nivel de conocimiento tributario alcanzado. Estos tres hallazgos, considerados conjuntamente y no de forma aislada, constituyen la base empírica sobre la cual se construye la discusión científica que sigue.

Discusión

El hallazgo más relevante de este estudio, la correlación negativa y significativa entre participación en programas de educación tributaria y los indicadores conductuales de cumplimiento puntual ($r = -0.194$ para declaraciones; $r = -0.219$ para pagos), contradice de forma directa el supuesto que sostiene buena parte de la política educativa fiscal en Ecuador: que más capacitación produce, casi automáticamente, mejor comportamiento tributario. Conviene resistir, sin embargo, la tentación de leer este resultado como evidencia de que la educación tributaria carece de valor. La Tabla 6 mostró exactamente lo contrario en la dimensión cognitiva: 69.0% de quienes participaron alcanzó conocimiento alto frente a 41.1% entre quienes no participaron. Lo que los datos de Quevedo documentan, entonces, no es la ineficacia de la educación tributaria en términos absolutos, sino su desacoplamiento específico entre la transmisión de conocimiento y la modificación de la conducta de cumplimiento puntual.

Esta disociación encuentra eco parcial en Barberan et al. (2020), quienes situaron el cumplimiento voluntario como función del equilibrio entre poder legítimo y poder coercitivo de la autoridad fiscal. Si ese equilibrio se inclina hacia la coerción, como sugiere la desconfianza hacia el SRI documentada cualitativamente en el estudio base, el conocimiento adquirido en capacitaciones puede coexistir con comportamientos de evitación o postergación que no responden a ignorancia, sino a cálculo estratégico frente a una autoridad percibida como poco confiable. Bajo esta premisa, un comerciante que domina el procedimiento de declaración, pero desconfía del destino de sus aportes podría retrasar deliberadamente su cumplimiento, generando exactamente el signo negativo observado en los coeficientes de Pearson sin

que ello implique fracaso educativo en sentido estricto. A partir de estos datos, resulta plausible además una explicación complementaria de orden temporal: los comerciantes que buscan activamente programas de capacitación podrían ser, en una proporción no despreciable, quienes previamente enfrentaron mayores dificultades o sanciones, es decir, quienes más necesitaban formación precisamente porque su historial de cumplimiento ya era deficiente, lo que introduciría un sesgo de autoselección capaz de explicar parte del signo negativo observado sin que la capacitación misma sea la causa del incumplimiento posterior.

Contrariamente a lo que documentó Huamán (2024) en empresas turísticas de Ayacucho, donde la cultura tributaria se asoció de forma directa y significativa con el cumplimiento, los comerciantes de Quevedo exhiben una arquitectura más fragmentada: el constructo "cultura tributaria" que Huamán trató como bloque único se descompone aquí en al menos dos componentes con trayectorias estadísticas opuestas. Mientras los hallazgos de Huamán se sustentan en un sector económico relativamente homogéneo y con menor exposición a regímenes tributarios diferenciados, la heterogeneidad regulatoria de Quevedo, régimen general, RIMPE Emprendedor, RIMPE Negocio Popular conviviendo bajo el mismo marco del SRI, introduce una variabilidad que diluye cualquier relación lineal simple entre formación y comportamiento.

La Tabla 5, que desagregó el cumplimiento alto por grupo formativo y régimen tributario, sustancialmente complica la narrativa de un efecto uniforme: en régimen general, la formación formal mantuvo ventaja consistente (66% frente a 39% en quienes no se formaron), pero en RIMPE Negocio Popular el aprendizaje autónomo superó a la capacitación institucional (57% frente a 33%). Este patrón resulta científicamente más interesante que una simple confirmación o refutación de hipótesis, porque señala que el efecto de la educación tributaria no es una propiedad fija de la intervención, sino una función de su interacción con el régimen normativo bajo el cual opera cada contribuyente. Programas diseñados de forma genérica, sin diferenciar por régimen, corren el riesgo de ser efectivos para unos segmentos e irrelevantes, o incluso contraproducentes, si generan frustración ante normativa que no aplica directamente al negocio del participante, para otros.

Esta interpretación conecta con la advertencia de Castro y Narváez (2024) sobre las brechas de acceso digital y diversidad en la ejecución de programas a gran escala. Si el contenido formativo no se adapta a la realidad operativa específica de cada régimen, la transmisión de conocimiento general puede producir una sensación de competencia que no se corresponde con la capacidad real de aplicar ese conocimiento en el procedimiento concreto que cada comerciante enfrenta. Sustancialmente, esto explicaría por qué el conocimiento auto percibido se eleva tras la capacitación mientras el comportamiento de cumplimiento puntual no acompaña esa mejora con la misma intensidad.

El aporte práctico más directo de estos hallazgos para la planificación de contenidos formativos se desprende de la matriz FODA cuantificada en los resultados. Los propios comerciantes identificaron como debilidad prioritaria el conocimiento técnico específico, cálculo del IVA, familiaridad con tipos de impuesto, y no el desconocimiento normativo general, lo que sugiere que el rediseño curricular debería desplazar el

énfasis desde contenidos declarativos de tipo "qué debe saber un contribuyente" hacia contenidos procedimentales de tipo "cómo se ejecuta correctamente cada trámite", con práctica guiada y simulación de casos reales por régimen tributario. La demanda expresada por modalidades virtuales y horarios nocturnos, registrada como oportunidad en la matriz FODA, no constituye un detalle logístico menor: en un cantón donde los comerciantes formales mantienen actividad comercial activa durante el horario convencional de oficina, la inaccesibilidad temporal de los programas actuales puede explicar por qué la participación se estancó en 49.2% de la muestra a pesar de que 83.6% expresó una valoración positiva hacia la educación tributaria como herramienta de mejora.

Bajo esta premisa, optimizar la planificación de contenidos no implica únicamente decidir qué enseñar, sino reconocer que el momento, el canal y el formato de entrega condicionan si ese contenido se traduce en comportamiento. Un programa técnicamente impecable sobre cálculo de IVA, ofrecido en horario que excluye a comerciantes activos o a través de canales que generan baja credibilidad institucional, puede producir exactamente el patrón observado en este estudio: mejora cognitiva sin mejora conductual proporcional. La evidencia cuantitativa de Quevedo sugiere, en consecuencia, que los programas futuros deberían segmentarse explícitamente por régimen tributario, incorporar componentes de generación de confianza institucional, no solo transferencia técnica, y ofrecerse en modalidades flexibles que respondan a la disponibilidad real declarada por los propios comerciantes, en lugar de replicar el esquema genérico y de horario fijo que el cuerpo de evidencia analizado parece haber agotado en su capacidad de generar cambio conductual sostenible.

Conviene situar estos hallazgos con la prudencia que exige un instrumento cuya confiabilidad, aunque excelente en consistencia interna ($\alpha = 0.871$), no se sometió a un proceso documentado de validación por juicio de expertos ni a análisis factorial exploratorio previo. Esta ausencia no invalida los coeficientes obtenidos, pero limita la certeza sobre la estructura dimensional subyacente del cuestionario: no es posible afirmar con igual solidez que los 27 ítems midan un único constructo de cumplimiento fiscal o que, por el contrario, capturen subdimensiones distintas, como técnica, actitudinal, institucional, que un análisis factorial habría permitido diferenciar con mayor precisión. Investigaciones futuras que repliquen este diseño en otros cantones ecuatorianos harían bien en incorporar esa validación adicional antes de generalizar los patrones aquí descritos.

Por contraste con los antecedentes nacionales revisados, donde el énfasis recayó casi exclusivamente en diagnosticar déficits de conocimiento, Bohórquez (2025) con 65% de desconocimiento declarado, Benavides (2023) con 89.1% de comerciantes informales sin declarar impuestos, el aporte distintivo de Quevedo radica en demostrar que, incluso cuando el déficit cognitivo se corrige mediante participación formativa efectiva, el déficit conductual puede persistir o incluso acentuarse en el corto plazo. Esta distinción tiene implicaciones que trascienden el caso local: sugiere que los indicadores de éxito de los programas de educación tributaria, evaluados típicamente mediante pruebas de conocimiento adquirido, deberían complementarse de forma sistemática con seguimiento conductual posterior, sin el cual la

administración tributaria corre el riesgo de certificar como exitosos programas que, en términos de recaudación efectiva y puntualidad real, no modifican sustancialmente el comportamiento de quienes los completan.

Conclusiones

Respecto al objetivo de determinar el efecto de la participación en programas de educación tributaria sobre el cumplimiento fiscal, los datos obligan a una respuesta matizada: la educación tributaria sí modificó positivamente el conocimiento tributario de los comerciantes (69.0% de conocimiento alto entre participantes frente a 41.1% entre no participantes), pero no se tradujo en mejoras equivalentes en los indicadores conductuales directos, donde la correlación resultó negativa y significativa tanto para declaraciones puntuales ($r = -0.194$; $p = 0.010$) como para pagos puntuales ($r = -0.219$; $p = 0.003$). H1 y H2 se rechazan en su dirección positiva hipotetizada; H3 recibe respaldo parcial, condicionado por el régimen tributario específico de cada comerciante, según evidenció el análisis cruzado de la Tabla 5.

En cuanto a las preferencias de los participantes para la planificación de contenidos, la evidencia cualitativa sistematizada en la matriz FODA señala con claridad que los comerciantes demandan formación técnica aplicada (no conceptual), modalidades flexibles compatibles con su actividad comercial activa, y mecanismos que fortalezcan la confianza institucional junto con la transferencia de conocimiento. Estas preferencias, más que una conclusión secundaria, constituyen el insumo operativo central que esta investigación aporta para el rediseño de futuros programas formativos en el cantón.

Las limitaciones de este estudio merecen reconocimiento explícito. Primero, el diseño transversal impide establecer secuencia temporal definitiva entre participación formativa y comportamiento fiscal, dejando abierta la posibilidad de autoselección en quienes buscan capacitación. Segundo, la ausencia de validación del instrumento mediante juicio de expertos o análisis factorial exploratorio limita la certeza sobre su estructura dimensional interna, pese a su confiabilidad global satisfactoria. Tercero, el margen de error muestral de 7.5%, aunque metodológicamente justificado por restricciones operativas de campo, introduce mayor imprecisión que el estándar convencional del 5%, lo que debe considerarse al extrapolar estos hallazgos más allá de la población estudiada. Cuarto, la celda correspondiente al régimen RIMPE Emprendedor ($n = 9$) resultó demasiado reducida para sostener generalizaciones robustas sobre ese segmento específico.

Como líneas futuras, se sugiere replicar este diseño con un componente longitudinal que permita medir cumplimiento antes y después de una intervención formativa controlada en los mismos sujetos, lo que despejaría la ambigüedad causal que el diseño transversal actual no puede resolver. Resultaría igualmente valioso incorporar análisis factorial confirmatorio del instrumento y ampliar deliberadamente la muestra de regímenes tributarios minoritarios para análisis comparativos más sólidos. Finalmente, futuras investigaciones podrían cuantificar de forma directa las preferencias de contenido y modalidad mediante escalas específicas de priorización, en lugar de inferirlas exclusivamente a partir de hallazgos cualitativos

complementarios, lo que permitiría jerarquizar con mayor precisión estadística qué elementos del diseño curricular ejercen mayor influencia sobre la traducción efectiva de conocimiento en comportamiento fiscal sostenible. En conjunto, los hallazgos de Quevedo advierten contra la simplificación habitual que equipara cobertura educativa con efectividad conductual, y reorientan la pregunta de política pública desde cuánta capacitación se ofrece hacia cómo, cuándo y bajo qué condiciones de confianza institucional esa capacitación logra modificar el comportamiento fiscal que se propone transformar.

Referencias Bibliográficas

- Abad, P. J., Salcedo, V. E., & Señalín, L. O. (2023). Impacto de la cultura fiscal en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la ciudad de Machala, Ecuador. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(36), e2301022. <https://doi.org/10.46652/rqn.v8i36.1022>
- Adarve, J. O., Betancur, H. D., & Vargas, C. (2024). Impacto de la cultura tributaria en el desarrollo socioeconómico desde la Teoría del Cumplimiento Fiscal. *Revista Venezolana de Gerencia*, 29(Especial 1), 1732-1751. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.29.e12.52>
- Alava, M. X., Alban, C. M., Romero, R. M., & Panchana, M. M. (2024). Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en la provincia de Los Ríos, revisión sistemática. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(E3), 246-266. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/318>
- Álvarez, M. (2020). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los socios de la Cámara de Comercio del cantón Quevedo, año 2019 [Proyecto de investigación de Magíster en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/6232>
- Baque, M. A., Cheme, J. A., & Chilán, M. F. (2022). El marketing estratégico y su aporte en las ventas de los negocios formales del área urbana del Cantón Jipijapa. *RECIMUNDO*, 6(4), 410-419. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(4\).octubre.2022.410-419](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(4).octubre.2022.410-419)
- Barberan, N., Bastidas, T., Romero, M., & Peña, G. (2020). Poder y compromiso: Intención de cumplimiento tributario. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 278-293.
- Benavides, V. F. (2023). Comercio informal y su contribución con el desarrollo socioeconómico de la ciudad de Esmeraldas. Periodo 2021-2022 [Proyecto de investigación de Magíster en Gestión Pública, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/7433>
- Bohórquez, K. S. (2025). Políticas públicas y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes, cantón Buena Fe periodo 2023 [Proyecto de investigación de Magíster en Gestión Pública, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/8209>
- Campoverde, N. X., Narváez, C. I., & Solís, J. B. (2024). Educación fiscal: Clave para cambiar la percepción tributaria de la sociedad. *Revista Conrado*, 20(98), 156-167.
- Cárdenas, G. R. (2021). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. In *Crescendo*, 11(2), 241-256. <https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Carranza, W. (2019). La gestión tributaria y su relación con el contribuyente de la Municipalidad Provincial de San Ignacio - 2018 [Proyecto de investigación de Bachiller en Contabilidad, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5570>

- Castro, D. A., & Narváez, X. E. (2024). Educación tributaria y reducción de la economía informal en América Latina. *Revista Conrado*, 20(96), 77-91.
- Chiluiza, E. F., Torres, M. M., & Andrade, R. P. (2024). Desarrollo de programas de educación tributaria para fomentar la comprensión del IVA en la sociedad. *Revista Conrado*, 20(98), 93-100.
- Daza, L. E., & Montoya, D. M. (2022). Propuesta de modelo de gestión del conocimiento para auditorías de control fiscal realizadas por la Contraloría General de Medellín. *Revista CEA*, 8(16), e1909. <https://doi.org/10.22430/24223182.1909>
- Díaz, B., Garrido, M., Zarate, G., & Brian, C. (2022). Impact of informality on formal businesses in the textile sector of the Gamarra Commercial Emporium – 2022. *Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias*, 1(42), 10. <https://doi.org/10.56294/sctconf202242>
- Durán, J. M., & Esteller, A. (2023). Conocimiento fiscal: Un aspecto clave para la evaluación de políticas públicas. *Ekonomiaz. Revista Vasca de Economía*, 103(2), 214-247. <https://doi.org/10.69810/ekz.1453>
- Durán-Fernández, A. B., & Torres-Negrete, A. de las M. (2024). Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(Suplemento 1), 71-84.
- Echeverría-Silva, C. D., & Erazo-Álvarez, J. C. (2024). La educación fiscal: Su impacto en la recaudación y el cumplimiento tributario. *Revista Conrado*, 20(96), 167-181.
- Espinosa, Y. S., Rodríguez, G. T., Díaz, F., & Porras, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes Contables*, 31, 153-171. <https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09>
- Estrada, S. A. (2023). Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento [Proyecto de investigación de Magíster en Derecho Tributario, Universidad Andina Simón Bolívar].
- Farfán, J., Guzmán, F., & Cabrera, R. (2021). Incidencia y percepción de la carga fiscal en Colombia. Análisis por categoría de contribuyentes. *SUMMA. Revista Disciplinaria en Ciencias Económicas y Sociales*, 3(1), 1-24. <https://doi.org/10.47666/summa.3.1.10>
- Guerrero, K. G., Balseca, P. E., & Guerrero, G. R. (2021). Estado responsable y participación ciudadana en la cultura tributaria. *Sapientiae*, 6(2), 1-15. <https://doi.org/10.37293/sapientiae62.04>
- Huamán, G. O. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de turismo Huamanga - Ayacucho, 2023 [Proyecto de investigación de Contador Público, Universidad Continental].
- Jiménez, G. (2024). Análisis en torno a la cultura fiscal a partir de sus principales factores influyentes: Un estudio bibliométrico. *RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 15(29), e780. <https://doi.org/10.23913/ride.v15i29.2180>
- López, S. D. L. S., López, C. S., & Covi, R. L. (2024). Identificación de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado en empresa de Cabimas. *Revista Enfoques*, 8(32), 238-253. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v8i32.191>
- Macías, F. I., & Parrales, M. E. (2023). La cultura tributaria como mecanismo clave en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. *Polo del Conocimiento*, 8(2), 878-894.
- Matamoros, G. L., & Andrade, R. P. (2024). Educación tributaria orientada a la comprensión del impuesto al valor agregado en la economía digital. *Revista Conrado*, 20(96), 266-278.

- Mendieta, E., Navarrete, O., & Romero, M. (2022). Incidencia de la implementación del control interno basado en el método COSO, en la rentabilidad de las pymes del sector comercial de Guayaquil, Ecuador. Cuadernos de Contabilidad, 23. <https://doi.org/10.11144/javeriana.cc23.iici>
- Muñoz, A. D., & Lucio, A. del J. (2023). Importancia de la educación tributaria para la sostenibilidad fiscal en los emprendimientos del cantón Chone. Revista Yachana, 7(13), 2697-3456. <https://doi.org/10.46296/yc.v7i13.0355>
- Muñoz, D. C. (2023). Cultura tributaria y su efecto en la recaudación del GAD El Empalme período 2021-2022 [Proyecto de investigación de Magíster en Gestión Pública, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/7510>
- Naranjo, F. G., & Barcia, I. A. (2021). Efecto económico de la innovación en las pymes del Ecuador. Journal of Economic and Social Science Research, 1(1), 61-73. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v1/n1/21>
- Palma, A. M., Plúa, K. A., & Cedeño, J. A. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales Quevedo, 2022. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 3(2), 1433-1450. <https://doi.org/10.56712/latam.v3i2.193>
- Parra, D. A., Cerezo, B. A., & Morales, J. M. (2022). Impacto de la variación tarifaria del Impuesto al Valor Agregado sobre el gasto en Ecuador. Ciencias Sociales y Económicas, 6(1), 44-54. <https://doi.org/10.18779/csye.v6i1.552>
- Pérez, L., García, A. D., & Martínez, G. (2022). El incumplimiento fiscal en las grandes empresas: Un análisis sobre las estrategias del gobierno de México en el periodo de la pandemia. Publicaciones e Investigación, 16(3). <https://doi.org/10.22490/25394088.6484>
- Quispe, G. M., & Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. Retos, 11(22), 251-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Rodríguez, K. G., & Parrales, M. L. (2022). Moral y evasión tributaria en mipymes ecuatorianas. Espacios, 43(04), 13-29. <https://doi.org/10.48082/espacios-a22v43n04p02>
- Santur, K. M. (2024). Efectos del desconocimiento tributario en la utilidad de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, sector Guayaquil Norte, año 2023 [Proyecto de investigación de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, Universidad de Guayaquil].
- Serrana, M. (2023). El valor de las omisiones en materia de responsabilidad: Un análisis desde la teoría de la acción. Reflexiones a partir del caso de la responsabilidad tributaria. Revista de la Facultad de Derecho, 56. <https://doi.org/10.22187/rfd2023n56a3>
- Toledo, P., & Navarro, M. P. (2024). Aplicación de la norma general antielusiva chilena en relación con las normas especiales antielativas. Revista de Derecho (Valdivia), 37(1), 77-99. <https://doi.org/10.4067/s0718-09502024000100077>
- Urgilés, J. H., Campoverde, J. R., Ramón, M. E., & Quinteros, M. P. (2019). Estudio de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos de los contribuyentes del cantón La Troncal [Informe de investigación]. Universidad Católica de Cuenca.
- Vega, P. A., Jimbo, L. E., & Rueda, M. T. (2024). La cultura tributaria y la efectividad de las medidas anti-evasión: Revisión de literatura. Revista Social Fronteriza, 4(6), e46525. [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(6\)525](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(6)525)
- Velásquez, W. J., Contreras, R. J., & Ramirez, J. A. (2024). Evasión tributaria: Tendencias, retos y oportunidades. Una revisión sistemática. International Journal of Professional Business Review, 9(9), e04902. <https://doi.org/10.26668/businessreview/2024.v9i9.4902>

- Velesaca, M. T., & Solís, J. B. (2023). Programa de cumplimiento tributario cooperativo como mecanismo de prevención de riesgos tributarios en empresas comerciales. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 4(12), e230193. <https://doi.org/10.46652/pacha.v4i12.193>
- Villegas, Y. (2022). Moral tributaria y psicología económica: Factores determinantes del cumplimiento fiscal voluntario. *Revista de Economía Institucional*, 24(47), 101-128. <https://doi.org/10.1787/f3d8ea10-en>
- Yupangui, J. A., & Torres, M. M. (2024). El rol determinante de la educación tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta. *Gestio et Productio. Revista Electrónica de Ciencias Gerenciales*, 6(1), 562-571. <https://doi.org/10.35381/gep.v6i1.116>
- Zamora, D. J., Chávez, R. E., Coello, M. E., & Ortega, J. S. (2025). Impacto de la evasión fiscal en la recaudación tributaria en Ecuador en el 2023. *Revista Veritas de Difusão Científica*, 6(1), 544-566. <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.421>
- Hauptman, L., Žmuk, B., & Pavić, I. (2024). Service quality, trust and tax compliance behaviour: Evidence from small business taxpayers. *Economic Research-Ekonomska Istraživanja*, 37(1), 1-19.
- Rojas, E., & García, R. (2025). El rol de la educación fiscal en la construcción de una cultura tributaria en Colombia: Una revisión sistemática. *Revista Lex*, 8(31), 1-22.
- Servicio de Rentas Internas. (2025). Informe de cumplimiento tributario [Intersri]. <https://www.sri.gob.ec/ict>
- Valverde, M., De-Paz, A., Tarazona, D., & Pineda, A. (2022). Programa de orientación tributaria en instituciones educativas del nivel secundario de la provincia de Barranca. *QuantUNAB*, 1(1).